TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR JOSÉ WILSON PIERNAGORDA TEQUIA CONTRA SIPRO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACIÓN, LADRILLERA SANTA FE S.A. Radicación No 25754-31-03-001-**2016-00168**-02.

Bogotá D.C, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que se encuentra debidamente ejecutoriado el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2020 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha, Cundinamarca, se ordena **CORRER** traslado a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. Para tal efecto, se concederá inicialmente el **término de cinco (5) días** a la parte demandante, por ser quien recurrió la sentencia. Vencido dicho lapso, por secretaría **se concederá igual término** a la parte demandada para el mismo efecto, para lo cual se enviará el escrito de alegatos, si fuere presentado por su contraparte.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para emitir la correspondiente sentencia de manera **escrita**, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS APODERADOS DE LAS PARTES, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO COPIA DE ESTA PROVIDENCIA, Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d136adbb95426ebc479d9ab534928f1b8ec0c78a0f189a5a851036e9c241461f
Documento generado en 07/12/2020 12:32:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica